



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de julio de 2014

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n) ñ) y o) de la Ley 3, y las Disposiciones N° 2 y 29/14 de esta Defensoría.

Y CONSIDERANDO QUE:

La mencionada ley 3 mediante su art. 13 inc., n), ñ) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánico funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Por Disposición N° 2/14 mediante su art. 6) se creó en el ámbito de la Unidad de Programas Especiales el Programa de Descentralización. Por su parte mediante Disposición N° 29/14 se designó a Natalia Carla SANTARELLI a cargo de la Unidad de Conducción de Políticas creada mediante Disposición N° 3/14 como asimismo a cargo del citado programa.

En dicho marco, efectuado el análisis pertinente y para el mejor desarrollo de las metas propuestas resulta necesario efectuar las modificaciones del caso y proceder al nombramiento de los funcionarios correspondientes.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, Artículo 13 inciso ñ) y o).

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: MODIFICASE el artículo 2 de la Disposición N° 29/14 respecto a la dependencia orgánico funcional del Programa de Descentralización el cual funcionará en el ámbito de la Unidad de Conducción de Políticas.

Artículo 2º: CREASE en el ámbito de la Unidad de Conducción de Políticas y Programa de Descentralización la Dirección de Gestión y Ejecución de Políticas Descentralizadas.

Artículo 3º: DESIGNASE Directora de la Dirección de Gestión y Ejecución de Políticas Descentralizadas dependiente de la Unidad de Conducción de Políticas y Programa de Descentralización a Ana COURTALON DNI N° 22.961.390.

Artículo 4º: Las erogaciones que demande la presente se atenderán con el presupuesto en curso.

Artículo 5º : REGISTRESE, comuníquese y al agente en forma personal. Cumplido, archívese.

DISPOSICION N° 085 / 14


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.